

DECLARACION SOBRE EL TRABAJO DIGNO Y CONTRA EL ACOSO

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) es el portavoz a nivel internacional del movimiento cooperativo, y representa a 1200 millones de miembros cooperativos y al 10 % de la población empleada en todo el mundo. Las 310 organizaciones cooperativas que la componen abarcan 110 países.

El movimiento cooperativo comparte el enfoque de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible respecto a un mundo

- sin pobreza, donde cada ser humano “pueda desplegar su potencial en condiciones de dignidad e igualdad y en un entorno saludable”¹;
- que esté conformado por “sociedades pacíficas, justas e inclusivas, sin terror ni violencia”²;
- donde todo el mundo pueda disfrutar de un trabajo digno y beneficiarse de un “crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible”³.

Con este fin, en su calidad de portavoz del movimiento cooperativo internacional, la ACI

1. **apoya la Declaración de la identidad cooperativa**, que establece los valores y principios que definen a las cooperativas y que forma parte íntegramente de la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (n.º 193), de la OIT (Organización Internacional del Trabajo);
2. **reitera su respaldo a la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (n.º 193), de la OIT**, que afirma en su preámbulo: “[...] el logro del trabajo digno para los trabajadores, dondequiera que se encuentren, es un objetivo primordial de la Organización Internacional del Trabajo”⁴;

1. Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015) Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Nueva York, NY: Organización de las Naciones Unidas

2. *Ibíd.*

3. *Ibíd.*

4. Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2002) Recomendación sobre la promoción de las cooperativas (n.º 193), Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

3. **se compromete a respetar y promover los postulados fundamentales del trabajo digno y a trabajar de manera diligente para apoyarlos.** Dichos postulados son:
 - libertad de asociación y pleno reconocimiento del derecho a la negociación colectiva;
 - eliminación de todas las formas de trabajo obligatorio o forzoso;
 - acabar con la explotación infantil; y
 - eliminación de la discriminación laboral en cualquier forma de trabajo.
4. **defiende, con la vista puesta en un futuro laboral más inclusivo,⁵ los principios básicos de dignidad e igualdad en las formas de trabajo nuevas y emergentes;**
5. **prohíbe, de conformidad con la Declaración de la identidad corporativa y dentro de su campo de acción, todo tipo de acoso sexual,** incluidas las insinuaciones sexuales no deseadas y las conductas de naturaleza sexual intimidatorias, hostiles u ofensivas;
6. **reafirma su obligación de respetar y promover la política de tolerancia cero de la ONU⁶** en lo relativo a la explotación y el abuso sexual;
7. **se opone firmemente a cualquier otro tipo de conducta inapropiada en el trabajo,** incluida la intimidación, la opresión y la discriminación, así como el abuso de poder;
8. **declara tolerancia cero frente a la violencia en el lugar de trabajo,** sea del tipo que sea;
9. **pide a sus miembros que cumplan con lo establecido en esta declaración.**

Esta declaración se aplica a todos los órganos constitutivos de la Alianza Cooperativa Internacional y formará parte de los estatutos de la organización a nivel global.

5. En la reunión de ministros del Trabajo y Empleo del G7 (Turín, 29-30 de septiembre de 2017), se determinó el papel que deben desempeñar las cooperativas para abordar los desafíos generados por los cambios en el mercado laboral. Para más información, puede consultar aquí [la declaración de los ministros del Trabajo y Empleo del G7](#).

6. Secretaría de la ONU. 2003. Boletín del Secretario General. Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexual. 9 de octubre. ST/SGB/2003/13.